



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 259 - 2023
RESOLUCION No.

"Por medio del cual se inscribe un dignatario de LA FUNDACION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIO "FENES", y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIO "FENES"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.31 del 15 de enero de 2003, y Reformas Estatutarias aprobada mediante Resolución No. 43 del 25 de Febrero de 2013, Resolución No. 708 del 30 de Septiembre de 2016, Resolución No. 204 del 24 de marzo de 2021, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el Señor **BLAS MANUEL RAMOS SEÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.110.928, en su condición de Presidente Ad-Hoc de la **FUNDACION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIO "FENES"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Cartagena - Bolívar, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-23-006771, de fecha 21 de febrero de 2023, la Inscripción del **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Fundación, en virtud que el señor Blas Manuel Ramos Seña, quien venía ocupando el cargo, mediante oficio, presentó renuncia del mismo; de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2023 previa convocatoria de fecha 20 de enero de 2023, en la que la Asamblea de la Fundación, aceptó la renuncia solicitada, por estar ajustado a los Estatutos.

Que el período Estatutario del Presidente y Representante Legal, es para finalizar período Estatutario hasta el día 06 de Abril de 2025, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos que establece que el periodo de los miembros de la Junta Directiva es por cuatro (4) años del Acta de Asamblea extraordinaria de fecha 30 de enero de 2023.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción del dignatario, como son: Carta de renuncia, la identificación, aceptación del cargo dentro de la misma Acta, Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2023, convocatoria de enero 20 de 2023

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 Y 1228 de 1995y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la Inscripción del Presidente y Representante Legal, de la **FUNDACION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIO "FENES"**, para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 30 de enero de 2023 hasta el 06 de Abril de 2025, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2023; así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	MARIA DEL SOCORRO SEGURA MEDRANO	34.998.127

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 259 - 2023
RESOLUCION No.

"Por medio del cual se inscribe un dignatario de LA FUNDACION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIO "FENES", y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO TERCERO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los Estatutos de la entidad, los Proyectos de Presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

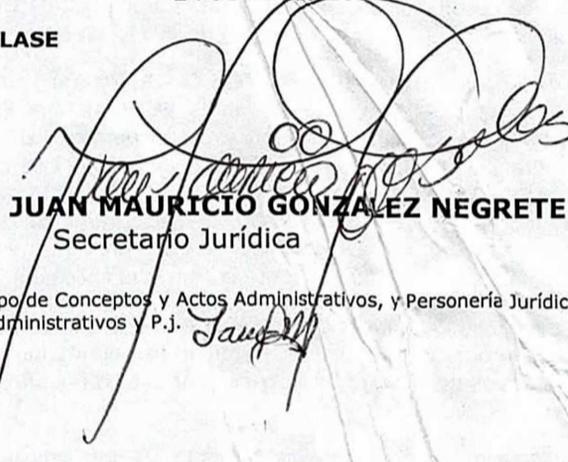
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

24 de marzo 2023

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cúcuta de Indias a los


VICENTE ANTONIO BLEA SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídica

Revisó: NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, y Personería Jurídica
Proyectó: Yamile Anaya Morales. PE. Dirección de Actos Administrativos y P.J.

**Bolívar
primero**